



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de abril de 1996
No. 72

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./R/278/94, del poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1561, 1658, 1574, 349-A1, 371-A1, 1681, 376-A1, 1685, 1338, 1328, 302-A1, 301-A1, 1347, 1327, 1603, 1231, 1604, 353-A1, 300-A1, 1613, 356-A1, 1619, 1647, 364-A1, 1656, 1660, 1659, 1573, 1550, 344-A1, 1577, 345-A1 y 1608.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 362-A1, 1611, 1621, 1612, 363-A1 y 1661.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver el presente Expediente número TUA/10º DTO/(R)278/94, relativo a la demanda de los señores ASUNCION HERNANDEZ MARTINEZ, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandando de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES la restitución de una superficie aproximada de una hectárea de terrenos de uso común, ubicada en el paraje "La Trampa" del ejido citado, en cumplimiento a la sentencia emitida el seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco por el Tribunal Superior Agrario, en el Recurso de Revisión número 83/95-10 R.R., promovido por la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, los señores

ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, Integrantes del Comisariado Ejidal del ejido ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandan de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES la restitución de una hectárea de terreno de uso común que se ubica en el paraje denominado "La Trampa", que afirman tomó de su propia autoridad, sin que mediara orden de autoridad judicial competente, o en su caso acuerdo de asamblea general de ejidatarios que le hubiera facultado a ocupar dichos terrenos propiedad del ejido; y solicitan la restitución de una hectárea, "Sin la obligación de parte de las autoridades ejidales de cubrirle la inversión que han hecho a los terrenos que no son de su propiedad y que es un polígono con las colindancias siguientes:

- Al Norte con ALFREDO GARCIA GONZALEZ;
- Al Sur con Canal de regadío;
- Al Oriente con ANTONIA PEREZ RESENDIZ;
- Al Poniente con terrenos de uso común;

SEGUNDO.- Aducen los promoventes que, a finales del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco

La señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, de su propia autoridad ocupó la superficie de una hectárea de terreno de uso común, ubicado en el paraje "La Tramba", propiedad del ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sin que mediara acuerdo general de ejidatarios que facultara para ocupar el terreno; que la restitución la solicitan con todos los beneficios que le haya hecho y que ahora se niega a desocupar; los promoventes argumentan, que son propietarios de los terrenos de uso común de acuerdo a la nueva Ley Agraria, impidiendo con ello que el ejido acuerde lo conveniente sobre el uso que debe dársele a los terrenos, los cuales pretenden dedicarlos para ampliar la zona urbana ejidal ante el crecimiento de su población. Que por Resolución Presidencial del veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de octubre del mismo año se dotó de ejido al poblado de San Francisco Tepojaco y se ejecutó el catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete.

TERCERO.- Para acreditar sus pretensiones, los promoventes presentan las pruebas siguientes:

1).- Copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, relativa a la elección de autoridades internas y de secretarios auxiliares y convocatoria respectiva del treinta y uno de mayo del mismo año, para acreditar su personalidad (a fojas 04 a 019).

2).- Fotocopia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se hizo el cambio de tesorero del comisariado ejidal, resultando electos los señores ESTEBAN PEREZ MONTOYA, como propietario y FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ como suplente, incluyendo la convocatoria respectiva (a fojas 018 a 027).

3).- Fotocopia certificada del Acta de Posesión y Deslinde, fechada el catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, (a fojas 034 a 037).

4).- Fotocopia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, en el que aparece publicada la Resolución Presidencial de dotación de tierras al pueblo de Tepojaco, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México (a fojas 028 a 030).

5).- Fotocopia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha diez de enero de mil novecientos veintinueve, en el que se publica la Resolución Presidencial de ampliación de ejidos al pueblo de Tepojaco, Municipio de Tepetzotlán, ex-distrito de Tultitlán, Estado de México (a fojas 031 a 033).

6).- Copia certificada del Plano del ejido de dotación y ampliación al pueblo de Tepuxaco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, escala 1:100000 (a fojas 038).

7).- La confesional a cargo de la demandada ENRIQUETA MARTINEZ REYES, (desahogada en audiencia del veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas

8).- Testimonial de los señores LEOPOLDO HERNANDEZ SERRANO y AGUSTIN HERNANDEZ SERRANO (desahogada en audiencia del veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 051 a 052).

9).- Inspección Ocular practicada por este Tribunal, (diligenciada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 193).

CUARTO.- Por auto de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a fojas 040, se admitió a trámite la demanda, ordenándose emplazar a la demandada y se fijó el veinte de octubre de ese mismo año para la celebración de la audiencia de ley; los citatorios y emplazamientos obran (a fojas 041, 043 a 045).

QUINTO.- El veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro dió comienzo la audiencia, en la que la actora ratificó su escrito de fecha veinte de octubre del propio año, de contestación a la demanda, así como su demanda reconvenzional y ofrecimiento de pruebas. El Tribunal acordó, tener por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas del actor, así como ratificada la contestación y reconvección y, ofrecimiento de pruebas de la demandada; se corrió traslado con la demanda reconvenzional a los actores quienes ahí mismo la contestaron. El Tribunal exhortó a las partes para que llegaran a una composición amigable, apoyado en la Fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, con resultados negativos. Se desahogaron las pruebas confesionales y testimoniales de ambas partes y se señaló la fecha para el desahogo de la inspección judicial,

la que tuvo verificativo el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco (acta a fojas 193).

SEXTO.- La señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, demandada en el presente asunto, en su escrito de contestación de la demanda (a fojas 055 a 059), niega los hechos, aseverando que el terreno que le reclama el Comisariado Ejidal le fue entregado por el señor ESTANISLAO PEREZ, siendo éste presidente del Comisariado Ejidal en el año de mil novecientos sesenta y cinco, hoy finado. Que por tal razón, desde esa fecha está usando, gozando y disfrutando de la parcela, "cuya superficie es de tres cuartos de hectárea aproximadamente". Invoca como excepciones y defensas, la falta de acción y derecho, porque afirma, que los actores no están facultados para pedir la restitución de la parcela motivo de este conflicto y reconviene de los actores, las prestaciones siguientes:

"a) Se abstengan de perturbar la posesión de tierras comunales de que soy poseedora";

"b) ... La prescripción positiva";

"c) La conminación con multa y arresto para el caso de reincidencia".

En el capítulo de hechos señala, que desde el año de mil novecientos sesenta y cinco, está poseyendo una parcela ejidal de aproximadamente siete mil metros cuadrados, que colida: Al Norte con ALFREDO GARCIA; al Sur con canal de regadío; al Oriente con ANTONIA PEREZ RESENDIZ; y al Poniente con terrenos de uso común; que la parcela le fue otorgada por el entonces presidente del Comisariado Ejidal de nombre ESTANISLAO PEREZ, hoy finado; que demanda la prescripción positiva, fundándose en el artículo 48 de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- La demandada ENRIQUETA MARTINEZ REYES, presenta las pruebas siguientes:

A).- Confesional a cargo de los señores AGUSTIN HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, Integrantes del Comisariado Ejidal.

B).- Testimonial al cargo del señor JUAN MORALES MARTINEZ (desahogada en audiencia del veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acta a fojas 051 052).

C).- Inspección Ocular que practique este Tribunal (efectuado el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco

D).- Documental consistente en los recibos de contribuciones a la tesorería del ejido de San Francisco Tepolaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (a fojas 134).

E).- Instrumental de Actuaciones

F).- Presuncional, Legal y Humana

OCTAVO.- La parte actora, al contestar la demanda reconvenicional manifiesta, que la misma carece de fundamento y valor probatorio alguno por falta de pruebas, invocando que el que afirma está obligado a probar y al no explicar la razón, los deja en estado de indefensión, y aclara que las facultades del Comisariado Ejidal, devienen del artículo 33 de la Ley Agraria; que la reconvencionista, carece de acción y de derecho para reclamar la prestación que menciona, más aún cuando los terrenos materia de la litis son de uso común y que son imprescriptibles, inalienables e inembargables como lo establecen los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria, que por ser terrenos de uso común son imprescriptibles; que nunca se ha desobedecido algún mandato de autoridad competente; que la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES no se encuentra en posesión desde la fecha que ella indica porque los deja en estado de indefensión, sin saber la fecha precisa para poder hacer las aclaraciones pertinentes; pues si los reconocidos pretenden legalizar la zona urbana o no, son los propietarios originales de los terrenos materia de la litis, y más aún, pueden dar el destino que más convenga a sus intereses, respecto a los terrenos de uso común; y objetaron las pruebas ofrecidas por la reconvencionista, solicitando, que acreditada la personalidad de su asesor jurídico, y en caso contrario, se declaren desiertas las probanzas ofrecidas y se tenga por hecha la nulidad de todas las actuaciones en la que intervino el señor JOSE VIDAL MENDOZA JAIMES (a fojas 048 vuelta).

NOVENO.- En la continuación de la audiencia, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, los miembros del Comisariado Ejidal exhibieron la copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios de Elección de Organos Internos, celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con la cual se acredita su personalidad (a fojas 100 a 129, incluyendo las convocatorias respectivas y la interlocutoria, fechada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el diverso Expediente TUA/10ºDTO/(N)334/94, en la que se acuerda que por las razones ahí asentadas, no ha lugar a darle

entrada a la demanda intentada). En dicha asamblea resultaron electos como presidente, secretario y tesorero propietarios respectivamente, los señores JUAN FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ y ALICIA GARCIA GONZALEZ y como suplentes, GUILLERMO MARTINEZ PEREZ, APOLINAR MONTOYA CASTILLO y MARGARITO VILLEDA MENDOZA; del Consejo de Vigilancia, representantes Primero y Segundo Secretario propietarios respectivamente, CRISOSTOMO ROMERO ROMERO, PASCUAL MONTOYA GONZALEZ y ESPERANZA PEREZ TEJEDA; y como suplentes, RAUL GONZALEZ PEREZ, LUCIANO FRANCO ALVAREZ y REFUGIO MARQUEZ PEREZ. En la audiencia en comento, se tuvo por hecha la ratificación de los escritos de contestación de demanda y ofrecimiento de pruebas que se presentaron; se acordó tener por presentada a ENRIQUETA MARTINEZ REYES, contestando en tiempo y forma la demanda; también se tuvo por exhibida el Acta de Elección en cuestión y por acreditada la personalidad de los Organos de Representación del ejido; ahí la demandada ENRIQUETA MARTINEZ REYES, presentó nuevo escrito fechado el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, con el que ofrece "pruebas supervenientes", agregando copias simples de documentos y varios recibos, al que recayó acuerdo en el sentido de que, no ha lugar a tener por ofrecidas dichas pruebas, porque aquí la parte oferente en tiempo y forma ofreció sus pruebas, las que le fueron admitidas y desahogadas en la audiencia de ley, realizada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; en virtud de que las testimoniales no pueden ser pruebas supervenientes como no lo son las documentales que ofrece, por referirse a actos celebrados muchos años atrás. En consecuencia, se ordenó seguir con el desahogo de las pruebas pendientes que las partes ofrecieron en tiempo y forma (a fojas 093). Se desahogaron las confesionales y testimoniales; se efectuó la inspección ocular ofrecida tanto por la actora como por la demandada. Presentaron las partes sus alegatos manifestando lo que a sus derechos conviene.

DECIMO.- Con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, este Tribunal dictó sentencia (a fojas 219 a 250), resolviendo, que procede la vía agraria intentada, en la que la parte actora urbió su acción en parte, no así la demandada, quien no probó su acción reconvenional, declarando parcialmente improcedente la demanda interpuesta por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de San Francisco Teojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, interpuesta en contra de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, e improcedente la demanda reconvenional de ésta última; se absuelve a los actores

de las prestaciones que le fueron reclamadas por la señora ENRIQUE MARTINEZ REYES en su demanda reconvenional; y, se condena a la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES a restituir y entregar en un término de treinta días el terreno motivo del presente juicio, con excepción de doscientos metros cuadrados, que la asamblea determinó reconocerle y respetarle, en donde tiene construida su casa habitación, los cuales serán delimitados al ejecutarse el presente fallo con asistencia de las partes; se ordena remitir copia certificada de la citada resolución al Registro Agrario Nacional, en cumplimiento a la Fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria; se ordena notificar por oficio al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; así como publicar la resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal y anotar en el Libro de Registro; y por último, notificar personalmente la sentencia a las partes interesadas y, en su oportunidad archivar el expediente como asunto concluido. Resolución con la que por no estar conforme la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, interpone el Recurso de Revisión, mediante escrito fechado el tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco (visible a fojas 257 a 264); recurso que se admite en auto del cuatro del mismo mes y año (a fojas 265), ordenándose dar vista a la parte actora, la que con escrito del once del mismo mes y año, expresa, que los agravios de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, resultan improcedentes (a fojas 268), y se ordena remitir al Tribunal Superior Agrario el original del escrito de agravios y las promociones que presentan las partes, así como el expediente respectivo, para que la Superioridad resuelva en definitiva.

DECIMO PRIMERO.- Con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal Superior Agrario, al resolver el Recurso de Revisión número 83/95-10 R. R., interpuesto por la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES en contra de la sentencia dictada el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco por este Tribunal, resuelve que es procedente el recurso de revisión aludido, por considerar que el Tribunal Aquo, instauró y resolvió la litis como restitución de tierras, fundamentándose en la Fracción II del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el cual señala, que los Tribunales Agrarios conocerán "de la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, podrán acudir directamente o a través de la Procuraduría Agraria,

ante el Tribunal Agrario para solicitar la restitución de sus bienes"; y con base en el artículo 49 de la Ley Agraria, que establece: "Los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, podrán acudir directamente o a través de la Procuraduría Agraria, ante el Tribunal Agrario para solicitar la restitución de sus bienes"; en tal caso, para que proceda dicha acción se deben reunir los requisitos siguientes: Que el núcleo demuestre ser propietario de las tierras; que tuvo la posesión y fue privado de ella, sin ningún derecho por parte de la demandada; además, en este último supuesto, se requiere que la superficie que se reclama de la demandada, ésta la ostente como de su propiedad, es decir, que la haya sustraído del régimen de propiedad del núcleo demandante; y, en el presente caso, la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES ha poseído con el ánimo de adquirir derechos ejidales; en tal virtud, la cuestión planteada se trata de un problema de tenencia de tierras ejidales como lo prevé la Fracción V del artículo 18 de la Ley Agraria. Por las razones apuntadas, el Tribunal Superior Agrario revoca la sentencia recurrida para el único efecto, de que este Tribunal fije correctamente la litis y en su oportunidad, con plenitud de jurisdicción dicte un nuevo fallo, debiendo hacer del conocimiento de las partes si procede el recurso de revisión o en su caso el juicio de amparo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo que dispone la Fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria vigente; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- La demandada ENRIQUETA MARTINEZ REYES, fue emplazada debida y legalmente, como se acredita con la notificación de emplazamiento, fechada el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, practicada por la Actuaría de este Tribunal, visible

a fojas 45; y fueron citados para la audiencia de ley los promoventes (a fojas 041 a 043).

TERCERO.- La litis en el presente asunto, consiste en determinar si procede la restitución de una superficie aproximada de una hectárea de terreno de uso común, ubicada en el paraje "La Trampa" del ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que los integrantes del Comisariado Ejidal demandan en contra de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, quien es poseionaria de tierras del ejido, o en su defecto, determinar si es procedente la acción de prescripción positiva que la demandada ENRIQUETA MARTINEZ REYES, reclama a su favor de la citada superficie en su demanda reconventional, con base en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, respecto de los terrenos ejidales con superficie de siete mil metros cuadrados que viene poseyendo desde el año de mil novecientos sesenta y cinco; lo anterior, con apoyo en lo que disponen las Fracciones V y VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, porque se trata de un conflicto relacionado con la tenencia de tierras ejidales o comunales, así como de una controversia suscitada entre poseionarios de tierras ejidales y los órganos del núcleo aludido.

CUARTO.- Para acreditar sus pretensiones, los actores presentan pruebas a las que se les hace el siguientes análisis y estimación: De la confesional de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, se desprende, que no es ejidataria, ni avecindada del ejido de que se trata; que el terreno se lo dió el difunto ESTANISLAO PEREZ (ex-presidente del Comisariado Ejidal del citado ejido); que no tiene documentos en donde la asamblea general de ejidatarios le haya otorgado la posesión que dice tener ya que se le quemaron en un accidente que tuvo; que es cierto, que los terrenos que se le reclaman se encuentran dentro de los terrenos de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco, lo que favorece las pretensiones de la parte actora por no ser contrarias a los hechos en que funda su demanda, con fundamento en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, se acredita, que con esa fecha se efectuó la elección de autoridades internas del ejido, resultando electos los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ

GONZALEZ y ERNESTO PEREZ LUNA, respectivamente, como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal, siendo suplentes SIMON RUIZ MARTINEZ, ANTONIO BERNAL ALCANTARA y ALFREDO GONZALEZ PEREZ; del Consejo de Vigilancia JUAN GONZALEZ JIMENEZ, LEOBARDO MARTINEZ VAZQUEZ y TOMAS JUAREZ ROMERO, como presidente el primero y secretarios los dos últimos, documental que tiene pleno valor probatorio con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, acredita la nueva elección de órganos internos del ejido, lo que hace prueba en los términos de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del ejemplar del Diario Oficial de la Federación del día catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, acredita, que con esa fecha se publicó la Resolución Presidencial que dotó al pueblo de Tepojaco, con una superficie de trescientos sesenta y nueve hectáreas de tierras de riego y de temporal, que se tomaron de las Haciendas de Cuamatla y Guadalupe; doscientas veintiocho hectáreas de la primera finca, de las que, ochenta hectáreas son de riego y ciento cuarenta y ocho hectáreas son de temporal; y ciento cuarenta y un hectáreas de la segunda finca, de las cuales treinta y tres hectáreas son de riego y ciento ochenta hectáreas de temporal, superficie que se ordenó pasar al pueblo para constituir su ejido, con todas sus accesiones, costumbres y servidumbres, localizándola conforme al plano técnico de la Comisión Nacional Agraria, aprobado por quien corresponda; y la copia certificada del Diario Oficial de la Federación del diez de enero de mil novecientos veintinueve, acredita que ahí se publicó la Resolución Presidencial del nueve de agosto de mil novecientos veintiocho, de ampliación al ejido citado con ciento noventa y siete hectáreas y cincuenta áreas, que con todos sus accesorios, usos, costumbres y servidumbres, se tomarán íntegramente de la Hacienda de Cuamatla; debiendo localizarse la superficie dotada de acuerdo con el plano que forme el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria, aprobada por quien corresponda, documentos que tienen pleno valor probatorio conforme lo dispuesto por los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Plano del Ejido de Dotación y Ampliación del pueblo de Tepuxaco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, escala 1:10,000 acredita la localización de las tierras que en dotación y ampliación fueron entregadas al poblado

de Tepojaco, y conforme a dichos documentos se dió la posesión definitiva a dicho pueblo, de acuerdo a las Resoluciones Presidenciales del primero de noviembre de mil novecientos veintiocho y nueve de agosto del mismo año, documentos que por ser instrumentos públicos, surten efectos probatorios plenos, al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la fotocopia certificada del Acta de Ejecución y Deslinde de fecha catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, se acredita, que con esa fecha el Ingeniero RAFAEL ROBLES H., designado por la Comisión Nacional Agraria hizo entrega definitiva de los ejidos que por Resolución Presidencial, de las que se hizo referencia concede al pueblo de Tepojaco, acto en el cual se identificaron los linderos, documentales que hacen prueba plena, pues con las mismas se demuestra el derecho que tiene el poblado de que se trata sobre las tierras aludidas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, con apoyo en los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la Inspección Ocular practicada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el personal de este Tribunal, se acredita que dicho predio "... tiene como medidas y colindancias: Al Norte cuarenta y siete metros con el ejidatario ALFREDO GARCIA; al Poniente cincuenta y siete metros con terrenos de uso común; al Sur ochenta y siete metros con canal y al Oriente noventa y tres metros con la señora ANTONIA RESENDIZ, teniendo una superficie aproximada de media hectárea; la mayor parte de esta superficie se dedica al maíz, haba y frijol; está surcada, es de temporal; y a un costado, en la esquina Noreste se encuentra la casa habitación que ocupa la demandada con cinco hijos y dos nietos, construida de block con techo de loza, compuesta de dos cuartos, una cocina y un baño, esta construcción tiene una superficie aproximada de dieciséis metros cuadrados"; lo que se estima con apoyo en los artículos 197 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- La demandada ENRIQUETA MARTINEZ REYES, para acreditar sus excepciones y defensas y, demanda reconventional presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de los señores AGUSTIN HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, se desprende, que conocen a la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES quien tiene en posesión la parcela, ubicada en el paraje denominado "La Trampa" del ejido de San

Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, desde hace aproximadamente treinta años; que el motivo de la presente demanda, es con la finalidad de que se le restituya dicha parcela al ejido en comento; que la parcela la reclama ahora por acuerdo de asamblea celebrada el once de Julio de mil novecientos noventa y tres, para el reparto equitativo de los ejidatarios y porque en las asambleas generales de ejidatarios el cincuenta por ciento de los ejidatarios no cuentan con terrenos de uso común, es decir, tierras abiertas al cultivo, ya que la ley establece, que los terrenos de uso común deberían de repartirse por partes iguales a los ejidatarios; que la parcela que reclaman pertenece a una ampliación de ejido, que son tierras de uso común; que la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES ha estado usufructuando dichas tierras durante treinta años de manera pública, continua y de buena fe; y que no le fue doliada por la asamblea general extraordinaria hace más de treinta años, lo que, en parte favorece las excepciones y defensas de la demandada, en cuanto a que ella tiene la posesión del terreno por más de treinta años en forma pública, continua y pacífica, que el predio se encuentra en el paraje "La Trampa", y que el motivo de la presente demanda, es con la finalidad de que se le restituya al ejido, pero en cuanto a que es cierto que la parcela que reclaman los absolventes pertenece a una ampliación del ejido y que son terrenos de uso común, esto perjudica los intereses de la oferente y favorece las pretensiones de los actores, lo que se estima con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial del señor JUAN MORALES MARTINEZ, se desprende, que conoce a la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES porque son vecinos; que conoce a los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, porque tienen su cargo de ejidatarios y son vecinos del pueblo; que sí saben la ubicación exacta de la parcela en conflicto motivo del presente Juicio, que está ubicada en "La Trampa", la cual trabaja la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES; que no sabe a quien pertenecía dicha parcela antes de que su presentante la poseyera; que no sabe que dicha persona ha trabajado la tierra en conflicto durante más de treinta años, ya que el declarante tiene diecisiete años viviendo ahí y no puede decir si antes la trabajaba o no; que según comentarios de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES ella ha contribuido al ejido, aportando cuotas y faenas al mismo; que tiene entendido, por comentarios de los vecinos, que los actores quieren el terreno para un centro recreativo; a las repreguntas

formuladas por la defensa de la parte actora, respondió a la primera con relación a la quinta directa, que sabe que la parcela denominada "La Trampa", se encuentra frente al vertedor del desahogo de la presa "Lago de Guadalupe"; a la segunda con relación a la misma quinta, que el paraje "La Trampa" se encuentra ubicado dentro de los terrenos de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco, lo cual sabe y le consta porque vive ahí y es vecino de ese pueblo, declaración que es insuficiente para acreditar las excepciones, defensas y demanda reconventional de la oferente, por desconocer directamente los hechos materia de la controversia, ya que no es campesino, ni originario del pueblo, aunque vive ahí y, en cambio con su testimonio confirma los argumentos de la parte actora, en el sentido, de que el terreno que posee la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, ubicado en el paraje "La Trampa", es terreno de uso común y se trata de tierras abiertas al cultivo, propiedad del ejido en cuestión, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental, consistente en los recibos de contribuciones a la tesorería del ejido de San Francisco, lo único que acredita, es que se hicieron pagos por los conceptos ahí señalados, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pero no justifican las excepciones y defensas, ni la demanda reconventional de la oferente. La Inspección ocular practicada por personal de este Tribunal, se estima en los mismos términos del considerando anterior, por ser una prueba que también ofreció la parte actora y en donde ya se valoró conforme corresponde. Las fotocopias simples de los siguientes documentos: Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos en la que se acordó, que las tierras de la ampliación se entreguen a los ejidatarios titulares y que éstos entreguen a sus hijos lo que les corresponde, y si sobra tierra, que se la entreguen a los que la soliciten (a fojas 135 a 139); Convocatoria fechada el primero de enero de mil novecientos setenta y tres (a fojas 141); Convocatoria del seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve (a fojas 149); Oficio número 164090, fechado el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, (a fojas 148); Oficio fechado el doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (a fojas 157); Acta de Asamblea General de Usufructo Parcelario Ejidal, efectuada el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres (a fojas 158); Oficio fechado el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, suscrito por el Profesor

HUGO S. DE LEON GALVAN (a fojas 166); Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal (a fojas 168); Reglamento Interno del ejido (a fojas 184); Oficio número 205-D 243822, fechado el cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, suscrito por el Secretario General de Asuntos Agrarios, dirigido al Delegado Agrario (a fojas 188); documentos todos estos que carecen de eficacia jurídica por estar presentados en fotocopia simple, con apoyo en la Ejecutoría de Amparo 10536, cuyo rubro es: **"COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES. VALOR PROBATORIO DE LAS.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el valor probatorio de las fotografías de documentos o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia, cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y debe estimarse acertado el criterio del Juzgador si considera insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés jurídico de la quejosa.- Amparo en Revisión 10536.- Luis Quintero Hernández.- 3 de Julio de 1985.- Mayoría de 16 votos.- Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.- Disidente: Atanasio González Martínez.- Séptima Epoca: Vols. 193-1988, Primera Parte, Pág. 66".**

La demandada, invoca como excepciones y defensas, la falta de acción y derecho de la parte actora, argumentando, que no está facultada para pedir la restitución de la parcela motivo de este conflicto, lo cual es inexacto, toda vez, de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 33 de la Ley Agraria, son facultades y obligaciones del Comisariado: "representar al núcleo de población ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas". Por lo que es improcedente esta excepción de falta de acción y derecho que invoca la demandada.

Ahora bien, los señores Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandan la restitución de un terreno, con superficie de una hectárea, ubicada en el paraje denominado "La Trampa", con las medidas y colindancias que señalan en su escrito de demanda y que pertenece a los terrenos de uso común, propiedad del ejido que representan, terreno que la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES detenta

de propia autoridad, sin la anuencia de la asamblea general de ejidatarios; por su parte, la demandada niega las aseveraciones de los Integrantes del Comisariado Ejidal a que se ha hecho referencia, afirmando, que el terreno lo posee desde el año de mil novecientos sesenta y cinco y que le fue entregado por el señor ESTANISLAO PEREZ, cuando era presidente del Comisariado Ejidal, y reconviene de los actores la prescripción positiva a su favor, apoyándose en el artículo 48 de la Ley Agraria vigente.

No obstante, que la parte actora manifiesta en su escrito de demanda que la superficie que reclama es de una hectárea y que la demandada aduce que son siete mil metros cuadrados; de la Inspección ocular practicada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se desprende, que el terreno de que se trata tiene una superficie de media hectárea aproximadamente, dentro de la cual hay una construcción en una área de dieciséis metros cuadrados que sirve de casa habitación a la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, quien ahí habita con cinco hijos y dos nietos; ya que de conformidad con las medidas de sus linderos y colindancias, los datos que contiene la inspección ocular, arroja una superficie total de cinco mil setenta y cinco metros cuadrados ya que al Norte mide cuarenta y siete metros; al Sur ochenta y siete metros; al Oriente noventa y tres metros y al Poniente cincuenta y siete metros, lo que desvirtúa la superficie que demanda la parte actora y aún la que reconoce la propia demandada cuando habla de siete mil metros.

Efectivamente, la actora con las pruebas confesional de su contraparte, testimonial, inspección ocular, documental e instrumental de actuaciones, acredita que los terrenos que detenta la demandada desde el año de mil novecientos sesenta y cinco, son propiedad del ejido, que son tierras de uso común abiertas al cultivo y que los viene poseyendo sin autorización de la asamblea general de ejidatarios.

La prescripción en un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones mediante el transcurso del tiempo y bajo las condiciones establecidas en la ley, pudiendo adquirir por prescripción positiva todos los que sean capaces de adquirir por cualquier otro título.

El artículo 48 de la Ley Agraria establece que: "Quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto

de titular de derechos agrarios, que no sean de las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua, pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela...". La actora confiesa que no es ejidataria, ni vecindada del ejido en cuestión; que no tiene documentos en donde la asamblea general de ejidatarios le haya otorgado la posesión; y que es cierto que los terrenos que se le reclaman se encuentran dentro de los terrenos de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que los obtuvo por autorización verbal del señor ESTANISLAO PEREZ cuando éste era presidente del Comisariado Ejidal; al respecto, es de invocarse el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria, según el cual, los pastos y montes de uso común serán aprovechados y administrados colectivamente por el núcleo de población ejidal.

La Ley Agraria vigente en su artículo 74 prevé que: "...la propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el artículo 75 de esta ley...", con base en este dispositivo, las tierras de uso común no están comprendidas en el artículo 48 de la Ley Agraria mencionada; consecuentemente, aún cuando la demandada probó estar en posesión de una superficie aproximada de siete mil metros cuadrados que abrió al cultivo, con autorización verbal del señor ESTANISLAO PEREZ, siendo éste presidente del Comisariado Ejidal, está quebrantando expresamente un precepto de interés público y de observancia general en toda la República, como lo es el artículo 74 de la invocada Ley Agraria, en concordancia con los numerales 56 y 57 de dicha ley. Con las pruebas aportadas por los actores, en su conjunto acreditan, que el terreno motivo de la presente litis, forma parte de las tierras de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco, y que ni la asamblea general de ejidatarios, ni alguna otra autoridad competente, le reconoce la calidad de ejidatario a la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, atento a lo dispuesto por los numerales 23, Fracciones II y X, 24 a 28, 31, 56 y demás relativos de la Ley Agraria, toda vez, que es a la asamblea general de ejidatarios a quien le corresponde decidir el destino de las tierras.

Sirve de apoyo a nuestro criterio la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, al resolver el Juicio de Amparo Directo número 1045/94, el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, promovido por el señor EFIGENIO FLORES IBANEZ, contra actos de este Tribunal, que en la parte conducente dice: "En efecto el artículo 48 de la Ley Agraria, establece: 'ARTICULO 48.- Quien hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela.- El poseedor podrá acudir ante el Tribunal Agrario para que, previa audiencia de los interesados, del comisariado ejidal y de los colindantes, en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente, emita resolución sobre la adquisición de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trate, lo que se comunicará al Registro Agrario Nacional para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente.- La demanda presentada por cualquier ejidatario ante el Tribunal Agrario o la denuncia ante el Ministerio Público por despojo, interrumpirá el plazo al que se refiere el primer párrafo de éste artículo hasta que se dicte resolución definitiva'. Así tenemos, que la acción de prescripción a que alude el artículo transcrito se otorga a quines fueren poseedores de tierras ejidales en concepto de titular de esos derechos. Esto es que, al mero poseedor, de una parcela ejidal, sin certificado de derechos agrarios pero poseyendo en concepto de titular, se le otorga esa acción; lo que implica, que la sola posesión de una parcela o de tierras ejidales en general salvo las destinadas al asentamiento humano, o tratándose de bosques o selvas, no otorga al poseedor la acción de prescripción. Por otra parte, conforme al artículo 56 de la Ley Agraria, la asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24, 28 y 31 de la citada ley, podrá determinar el destino de las tierras que no están formalmente parceladas, efectuar su parcelamiento, reconocer el parcelamiento económico de hecho, o regularizar la tenencia de los posesionarios o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. De tal manera, que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común cuando la asamblea no ha determinado el destino de sus tierras y efectuado el parcelamiento con las formalidades que la ley exige, ni por ende procede

la acción de prescripción, pues esta acción exige que el actor sea poseedor en concepto de titular de derechos agrarios.- En el caso a estudio, está demostrado que el quejoso posee las tierras cuya prescripción pretende, desde hace más de veinticinco años y que las ha tenido por derecho propio por haber abierto tierras al cultivo, con autorización del comisariado ejidal en funciones en la época en que tomó posesión de dicho terreno, de manera pública, pacífica y de buena fe.- De lo anterior se desprende que no se trata de la posesión de una parcela regular sino de tierras abiertas al cultivo, por tanto, para que pueda solicitarse el reconocimiento de derechos agrarios es menester que previamente la asamblea con las formalidades que mencionan los artículos del 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, hubiese destinado esas tierras comunes a nuevos parcelamientos, y si tal asamblea no efectuó el parcelamiento de tierras comunes abiertas al cultivo, es evidente que no puede ejercitarse la acción de prescripción sobre una parcela inexistente, pues la tierra que pretende el quejoso, sigue siendo de uso común del poblado y por lo mismo nunca ha ejercido una posesión en concepto de titular de una parcela. En consecuencia aún reconociendo la posesión que ha tenido el quejoso y que ha trabajado esa superficie, lo cierto es que tal posesión no ha sido en concepto de titular de una parcela, sino como un mero aspirante a que cuando la asamblea destine las tierras comunes del ejido a nuevas parcelas, sea considerado con mejor derecho que otras personas, lo que implica que no reúne la calidad que la Ley Agraria exige para el ejercicio de la acción de prescripción...".

En apoyo al criterio anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de Tesis número 16/94, estableció: "2a./J.24./94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992).- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la Ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir

derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que estos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la Ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la Ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanimidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaria: Guadalupe Robles Denetro. Tesis de Jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores y Noel Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava).

De los razonamientos expresados, se concluye, que la acción de prescripción positiva que reclama la demandada en su demanda reconventional, es improcedente, por no ajustarse a disposiciones expresas de la ley y quebrantar su contenido.

Con fundamento en el acuerdo de la asamblea general de ejidatarios de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cinco que exhibieron las autoridades ejidales en copia certificada en el presente asunto, con el objeto de que se tome en consideración al dictarse el fallo correspondiente; en cuyo acuerdo, la asamblea determinó reconocerle y respetarle a la demandada ENRIQUETA MARTINEZ REYES un lote de doscientos metros cuadrados en donde tiene su casa, como patrimonio de familia, debe considerarse, que aún cuando procede la demanda restitutoria de las tierras en los términos expuestos con anterioridad, esta acción es sólo parcialmente procedente, por cuanto deberá respetarse a la demandada un lote de doscientos metros cuadrados

en los que tiene construída su casa habitación, los cuales deberán ser delimitados por este Tribunal al ejecutarse el presente fallo con la asistencia de las partes.

Por otra parte, los artículos 198 de la Ley Agraria y 9º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios solamente establecen la procedencia del Recurso de Revisión en contra de las sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios Agrarios en las controversias por límites de terrenos entre dos o más grupos ejidales o comunales y de estos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones; en contra de las que resuelvan sobre restitución de tierras, bosques y aguas de los núcleos de población ejidal y comunal; y en contra de las que se dicten en los juicios de nulidad en los que se impugnen resoluciones emitidas por autoridades agrarias, hipótesis a las que se refieren las fracciones I, II y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, casos en los cuales no encuadra el asunto de que se trata el presente juicio, en el cual, como ya se explicó, se ventila un conflicto relativo a la tenencia de la tierra y una controversia entre la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES con los Organos de Representación del Núcleo Ejidal del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por una fracción de terreno ubicada en dicho poblado; en consecuencia, en este caso no procede el recurso de revisión; sin embargo, en caso de inconformidad con el presente fallo, pueden recurrir al juicio de amparo, con base en la Fracción III del artículo 212 de la Ley de Amparo.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y Fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracciones II y X del artículo 23, 31, 56, 73, 74, 75, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y en cumplimiento de la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, en el Recurso de Revisión número 83/95-10 R.R., es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora probó parcialmente su acción, y la demandada justificó en parte sus ex-

cepciones y defensas, no así su demanda reconvenzional; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara parcialmente procedente la demanda interpuesta por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del ejido del poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, interpuesta en contra de la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, e improcedente la demanda reconvenzional de esta última.

TERCERO.- Se absuelve a los actores de las prestaciones que le fueron reclamadas por la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES en su demanda reconvenzional.

CUARTO.- Se condena a la señora ENRIQUETA MARTINEZ REYES, a restituir y entregar en un término de treinta días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, el terreno motivo del presente juicio, con excepción de doscientos metros cuadrados que la asamblea determinó reconocerle y respetarle, en donde tiene construída su casa habitación, los cuales serán delimitados al ejecutarse el presente fallo, con asistencia de las partes.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos de la Fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

SEXTO.- Notifíquese por oficio al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal y, anótese en el libro de Registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE FALLO A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluído.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. LIDUVINA ALVARADO CAMARILLO.
EMPLAZAMIENTO

Que en el expediente número 92/96-2, relativo al juicio ordinario civil, terminación del contrato verbal de comodato del inmueble ubicado en la segunda Cerrada de Narciso Mendoza s/n., entre las calles de Josefa Ortiz de Domínguez y Jorge Jiménez Cantú, en el poblado de San Pedro Atzompa, en el municipio de Tecámac, Estado de México, promovido por MARIA ALEJANDRA ROCIO CERON RODRIGUEZ en contra de usted, y toda vez que no ha sido posible notificarla en el último domicilio que tuvo que es el del inmueble de referencia, el Ciudadano Juez del conocimiento ordenó llamarla a juicio por medio del presente edicto, el cual será publicado por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación y si pasado este término no compareciere por sí, o por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las siguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, lo que se expide a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1561.-2, 15 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 1932/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de MUEBLES SOAR, S.A. DE C.V., a través de su Representante ROBERTO SOLIS GUTIERREZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate de: Un inmueble ubicado en Santa Rosa número 12 del Parque Industrial Lerma, Estado de México, que mide y linda; al noroeste: 81.33 m con lote 9, al sureste: 79.54 m con lote 11, al suroeste: 32.05 m con Paseo Atotonilco, al noreste: 32.00 m con Av. Santa Rosa, con una superficie de 2,573.92 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de: \$ 1'705,356.26 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de avisos de éste Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Lerma, México, por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores. Toluca, México, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1658.-10, 15 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

OFELIA FLORES.

TRINIDAD ZAVALA MALDONADO y MARTHA GUERRERO DIAZ en el expediente número 1546/95-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno número 6 de la manzana 19 de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 9.55 metros con lote 3 y 4, al sur: 9.55 metros con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 21.00 metros con lote 8, al poniente: 17.00 me tros con lote 7; con una superficie total de: 180.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1574.-2, 15 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. ISIDORA PEREZ FLORES.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, expediente número 912/95, promovido en su contra por JUAN JIMENEZ ANGON, en la que se reclama: A) el divorcio necesario, B) La terminación del régimen de la sociedad conyugal, C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el ciudadano juez primero de lo familiar dictó un auto mediante el cual se hace saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir al que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial. Así mismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los 15 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Ileana Chavelas Valencia.-Rúbrica.

349-A1.-2, 15 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 82/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RAUL ZAMORA LOAIZA, en contra de CARLOS YAÑEZ SIERRA, el C. Juez señaló las 12:00 horas del día 2 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Lirios de Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que es la cantidad de SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado.-Dado en el Local de este Juzgado, a 10. de abril de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

371-A1.-10, 15 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. OFELIA O. CAMACHO. (Demandada)

DOMICILIO: calle Miralago No. 76.

Col. Cumbria.

En Cuautitlán Izc., Edo. de México.

Que en el expediente marcado con el número 52/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ANTONIA TOPETE ESCORZA, y seguido en contra de OFELIA O. CAMACHO, se dictó el siguiente acuerdo, mismo que a la letra dice: ACUERDO: Cuautitlán Izcañi, Estado de México, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

VISTA: La razón que antecede y atento a su contenido con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese en forma legal la venta de los bienes muebles embargados, por tres veces dentro de tres días señalándose al efecto los días quince, dieciséis y diecisiete de abril del año en curso y convocándose a postores para la primera almoneda pública y se señalan las once horas del día diecinueve de abril del año en curso para tal fin, ordenándose a su vez los edictos correspondientes para que se lleve a cabo el referido remate. NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Civil de Cuantía Menor quien actúa en forma legal con Secretario que al final firma y da fe.-C. Juez.-Dos Rúbricas.-C. Secrio.

UNA VIDEOCASSETERA, MARCA PANASONIC, CON MODELO SL-P100, OTRA VIDEOCASSETERA MARCA BETAMAX, MODELO SL-S500, COLOR NEGRO UN STEREO MODULAR MARCA PANASONIC, RADIO A.M. F.M., DOBLE CASSETERA ECUALIZADOR, CON TORNAMESA, COLOR NEGRO SERIE N0A3020348, MODELO SL-H50B, CON 2 BAFLES CHICOS DE LA MISMA MARCA PANASONIC, MODELOS SB-2120 y SB-2120; UNA TELEVISION MARCA TECNO VALLEY, DE 20" PULGADAS A COLOR MODELO TS-M-2002, SIENDO LA POSTURA LEGAL DE \$ 2,060.00 (DOS MIL SESENTA PESOS 00/100). SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EN LA FECHA INDICADA.

Lo que hago de su conocimiento a través del presente instructivo que fijo en los estrados de éste H. Juzgado, siendo las horas del día del mes de de mil novecientos noventa y seis. Mismo que surte efectos de notificación personal en término de Ley.-Doy fe.-C. Notificador.-Rúbrica

1681.-12, 15 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 748/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PAZ DE JESUS GABRIELA en contra de MARIO UBIAS OSORIO, el C. Juez señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las 12:00 horas del día 28 de abril de 1996, respecto del bien embargado en autos consistente en la camioneta color crema, con placas de circulación NEY-323, del Estado de México, con campers en aluminio colores blanco y dorado, con una calcomanía con el logotipo Marlboro en el lado derecho y un logotipo más en la parte superior, parte trasera se dice "Campers y Caseta" Tepatitlán, Jalisco, modelo aproximado 1980, con aspecto exterior en forma general de falta de mantenimiento, en cuanto se nota con maltratos en la carrocería y en la cual no se le aprecia la marca de fabricación.

Debiendo de anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este municipio de Naucalpan de Juárez, y en la Tabla de Avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate el precio fijado por los peritos designados en autos (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).-Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 22 días del mes de marzo de 1996.-Se convocan postores.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

376-A1.-11, 12 y 15 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 27/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MELESIO DIAZ DOMINGUEZ en contra de SALVADOR SUAREZ VELAZQUEZ Y/O JOAQUIN SUAREZ VELAZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Tenango del Valle, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, la cual será sobre el bien embargado, que lo es un vehículo de motor marca Volkswagen Sedan, amarillo, con placas de circulación 895 AVR, sin poder precisar el modelo, con interiores en color negro, sin estéreo, con cuatro llantas lisas, sin probar su funcionamiento, en mal estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS M.N. 00/100).

Por lo que convóquese a postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Notifíquese. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-C. Secretario. Lic. José Arturo López Rosas.-Rúbrica.

1685.-12, 15 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: NARCISO GUZMAN LARA.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1536/95.

ARTURO IBAÑEZ DOMINGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 100, de la colonia Tamaulipas, hoy Azucena 96, colonia Las Flores de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con el lote 20; al sur: 17.00 metros y linda con el lote 22; al oriente: 12.00 metros con calle Azucena; al poniente: 12.00 metros con calle sesenta, con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado éste término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Texcoco, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica

1338 -20 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

JULIAN SORIANO VENCES, en el expediente número 03/96, promueve por su propio derecho y en ejercicio de la acción que le compete, demandando en la vía ordinaria civil del señor FLORENCIO SORIANO BENITEZ las siguientes prestaciones: A).-La escrituración del inmueble que es objeto de contrato de compraventa privado y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros colinda con Gregorio Soriano Benítez; al sur: cuarenta metros y colinda con Gregorio Soriano Benítez; al oriente: doce metros colinda con carretera que conduce a Santa María, Tlatlaya, México; y al poniente: doce metros colinda con Gregorio Soriano Benítez, con una superficie aproximada de Cuatrocientos Ochenta Metros Cuadrados y B).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por lo que el C. juez con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil ordenó su notificación al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber al demandado señor FLORENCIO SORIANO BENITEZ que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Sultepec, México a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.-Rúbrica.

1328 -20 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

LUIS SAUCEDO MORALES, TOMAS ZUÑIGA HERNANDEZ, DAVID MERCADO Y FRANCISCA FRAGOSO DE MERCADO.

La C. MARIA DE LA LUZ ENRIQUEZ BAÑUELOS Y JOSE MANUEL ENRIQUEZ BAÑUELOS, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 1122/95, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha 29 de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, en relación al inmueble ubicado en lote 14, manzana 4, en acueducto de Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 191.25 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: en 10.00 m con calle, al suroeste: en 7.00 m con lote seis, al suroeste: en 22.50 m con lote quince y al noroeste: en 22.50 m con lote trece, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los establecidos por los artículos 185 y 195 de la ley procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, los días hábiles.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 11 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de de Acuerdos.-Rúbrica.

302-A1.-20 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

SANTIAGO TERREZAS GOMEZ.

MARIA GUADALUPE SORIA, en el expediente número 50/96-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 161, de la colonia El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 20.75 m con lote 1, al sur: 20.75 m con lote 5, al oriente: 10.00 m con lote 17, al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de: 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

301-A1.-20 marzo, 2 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

MARIO MOLINA GARDUÑO, en el expediente número 882/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del inmueble ubicado en la calle 3 número 49, manzana 141, lote 6, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.00 m con Sexta Avenida; al sur: 20.00 m con Séptima Avenida; al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente: 10.00 m con calle 3; con una superficie de 200 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1347.-20 marzo, 2 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 375/95
PRIMERA SECRETARIA.

FAUSTINO VARGAS MANRIQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil usucapión en contra de ROBERTO JIMENEZ ESPINOSA, MARIA GUADALUPE ROJO ARAUJO DE JIMENEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. El ciudadano juez dictó el siguiente auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Notifíquese a la parte demandada ROBERTO JIMENEZ ESPINOZA Y MARIA GUADALUPE ROJO ARAUJO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación dentro de esta población, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta del tribunal

una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en cita.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1327.-20 marzo, 2 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 2150/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. TEODORO MEJIA OSORIO, apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA S.A. ahora LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, en contra de PEDRO NIETO BEDOLIA Y GUADALUPE RETANA JIMENEZ el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señalo las doce horas del día tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de: un inmueble con construcción ubicado en Avenida Morelos No. 19 en Almoloya de Juárez que mide y linda al norte: 20.00 m con calle José María Morelos, al sur: 20.30 m con Ma. de la Luz Bernal al oriente: 36.30 m con Ma. Teresa Bernal S. al poniente: 37.00 m con calle Mariano Abasolo con una superficie de 738.50 m². Sirviendo de base la cantidad de \$ 215.055.00 (DOSIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Convoquen Postores, Toluca, México, a 28 de marzo de 1996.- Doy fe.- C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1603.-4, 10 y 15 abril.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANA RIVERA NAVA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 251/96, diligencias de inmatriculación respecto del terreno con casa denominado Texcotitla, ubicado en el pueblo de Coatlinchán, del municipio de Texcoco, el cual mide y linda; al norte: en una parte 9.50 m y en la otra parte 5.50 m con Paula Rivera, al sur: 18.00 m con José Rivera, al oriente: en una parte 6.80 m con Paula Rivera, y en otra 15.10 m con Paula Rivera, y al poniente: 31.00 m con calle 5 de Mayo, con una superficie aproximada de 436.42 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México. Se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.-Rúbrica.

1231.-14, 29 marzo y 15 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1686/94 relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Y OTRO apoderado legal de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, en el cual se señalan las once horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado, consistente en un bien inmueble ubicado en la Av. Federación número 1508 en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 mts. con Salvador Rosano; al sur: 25.00 mts. con Guadalupe Moreno; al oriente: 7.00 mts. con calle de Federación; al poniente: 7.00 mts. con Francisco Cárdenas Vibas, con una superficie de: 158.90 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 144.954.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 26 días del mes de marzo de 1996.-doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-R'brica.

1604.-4, 10 y 15 abril.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 901/94-1 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. Juzgado por RAUL GOMEZ PORTUGAL RIVERA, en contra de MODESTA MORENO CALZADILLA Y/O ANACLETA ANTONIO COLIN, se han señalado las catorce horas del día diecinueve de abril del presente año para que tenga verificativo el remate de primera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un inmueble ubicado en la Calle de Magnolia número dos, en la Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que mide y linda: al sureste en 36.00 m con lote no. 02, al noreste: en 11.70 m con lote no. 08, al suroeste: en 14.30 m con calle Prolongación Jaramillo, al noroeste: en 24.20 m con Calle sin nombre (actualmente calle Magnolia). Con Superficie total del predio 308.00 m2, valuada por los peritos designados en autos en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en los estrados de este H. Juzgado, se expiden a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipolito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

353-A1.- 4, 10 y 15 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 599/95.

C. LUCILA VALENCIA AGUILAR.

VICTORIA LEYVA PAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 71, de la colonia Evolución Poniente de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 10, al sur: 16.80 m con lote 12, al oriente: 19.00 m con lote 36, y al poniente: 9.00 m con calle Cordobanes, con una superficie total de 151.20 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

300-A1.-20 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ERNESTO DUARTE GUERRERO, en contra de JOSE GUADALUPE ALVAREZ ROMERO, bajo el expediente número 1074/94-2, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto en el que se señalaron las once horas del día veintinueve de abril de este año, para que tenga verificativo en primera almoneda el remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en el número oficial número ciento treinta y cuatro de la calle de Nápoles en Valle Dorado de esta Ciudad y que se encuentra marcado con el lote nueve manzana treinta y siete.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los tableros de este juzgados siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo del perito tercero que lo es la cantidad de (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS) convocándose para tal efecto postores.-Dado en Tlalnepantla, México, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

1513.-4, 10 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1045/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AVILEZ NAVARRO JOSE SERGIO, en contra de ARTEMIO CASTAÑEDA SILVA, se han señalado las 11:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes, automóvil marca Chevrolet, tipo Malibú modelo 1979, color blanco, número de Registro 4722342, número de serie 119LJM1131, sedan cuatro puertas, sin razón, con una llanta de refacción falta espejo lateral derecho, golpeado y abollado en toda la carrocería y con placas de circulación MSJ75 del estado de México, el cual se le asigna un valor de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), televisión marca Phillips, modelo MR20040324, serie 33173523, a color, regular estado, número de chasis 19 y 407-00AA, sin control remoto, al cual se le asigna un valor de \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), Televisor marca Blue Point, modelo 82040CR, a color, chasis color negro, de 20", No. Serie 309233T8400061, regular estado el cual se le asigna un valor de \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), Televisión marca Blue Point a colores, chasis café, de 20", modelo CT526V, serie 11805000-79, regular estado, sin control remoto, la cual se le asigna un valor de \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Videocasetera Marca Sony, Chasis Superbetamax, No. Serie 1032040, Modelo SL-5400, regular estado, sin control remoto, la cual se le asigna un valor de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Radio Grabadora, Marca Goldstar, Modelo CD-550A No. de Serie 20900431, la cual se le asigna un valor de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El valor total comercial de los bienes mencionados con anterioridad es de \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad fijada por peritos, se convocan postores, quienes podrán concurrir a la misma debiendo aportar las dos terceras partes del precio fijado como postura legal.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de éste juzgado, expedido en Cuautitlán, México a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.- Rúbrica.-Atte. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.

356-A1.- 4, 10 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1935/94, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado general de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C. V., en contra de MUEBLERIA NAVA DE SAN MATEO ATENCO, S.A. DE C.V. como deudor principal Y/O ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS Y/O MARIA ELENA SANCHEZ DE LA TORRE en representación de su menor hija ELENA ELIZABETH NAVA SANCHEZ Y/O JESUS NAVA ORIHUELA como obligados solidarios y garantes hipotecanos, por auto de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las diez horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargado, por este juzgado, consistentes en un inmueble a nombre de JESUS NAVA ORIHUELA ubicado en la calle Fuente de Eolo, lote número 4, manzana 23, actualmente marcado con el número 207, fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, municipio

de Metepec, México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote número 3; al sur: 15.00 metros con lote número 5; al este: 8.00 metros con lote número 19, al oeste: 8.00 metros con calle Fuente de Eolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la partida número 57641, volumen 160, Libro Primero, Sección Primera a fojas 57 de fecha 4 de junio de 1977. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$182,250.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.- Se extiende la presente a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1619.-4, 10 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. Número 1824/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de FABRICA DE TRIPLAY XINANTECATL, S.A. DE C.V. y otros, el C. Juez Cuarto Civil señaló las 13:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: terreno número uno, ubicado en el predio segunda fracción Rancho San Lucas, en San Antonio Albarranes, que mide y linda, al norte: 48.50 m con Patrick Doucet Leautaud, al sur: 58.60 m con lote número 3, al oriente: 44.47 m con camino a San Antonio Albarranes, al poniente: 40.60 m con constructora Rancho Viejo, S.A., lote de terreno número 3, ubicado en Rancho San Lucas, que mide y linda, al norte: 58.60 m con lote uno, al sur: 55.00 m con lote número 5, al oriente: 37.24 m con Constructora Rancho, se dice con camino a San Antonio Albarranes, al poniente: 37.60 m con constructora Rancho Viejo, S.A. Lote de terreno número cinco, que mide y linda, al norte: 55.00 m con lote 3, al sur: 48.92 m con lote siete, al oriente: 37.00 m con camino a San Antonio Albarranes, al poniente: 37.00 m con camino a San Antonio Albarranes, al poniente: 37.00 m con camino a San Antonio, se dice en dos líneas, una de: 31.49 m y la otra de: 5.00 m con propiedad de Constructora Rancho Viejo, S.A. Lote de terreno siete, ubicado en Rancho San Lucas, que mide y linda, al norte: 48.92 m con lote 5, al sur: 47.22 m con lote número 9, al oriente: 51.00 m con camino a San Antonio Albarranes, al poniente: 50.04 m con terreno de Constructora Rancho Viejo, S.A., lote de terreno 9, que mide y linda al norte: 47.22 m con lote 7, al sur: en tres líneas: 34.80 m, 9.25 m y 18.80 m con circuito Rancho Viejo, al oriente: 43.60 m con camino a San Antonio Albarranes, al poniente: 33.41 m con terreno de Constructora Rancho Viejo, S.A., todos ubicados en Segunda Fracción del Rancho San Lucas, en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, México, sirviendo de base la cantidad de: \$ 770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100), en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Temascaltepec, México, por tres veces dentro de nueve días. Convóquen postores.-Toluca, México, a 26 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1647.-10, 15 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1858/92-2. promovido por JAIME OLIVO JUAREZ, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, se señalan las 13:00 horas del día tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, siendo éste un inmueble ubicado en calle Sierra Madre número 58, fraccionamiento Lomas Verdes, cuarta sección, municipio de Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de: 160.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias, al este-sur: en 8.00 m con calle Sierra Madre, al oeste-sur: en 20.00 m con zona de reserva, al oeste-norte: en 8.00 m con zona condominal, al este-norte: en 20.00 m con lote 56, de la calle Sierra Madre, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo la partida número 550, del volumen 369, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de agosto de 1978, siendo postura legal la cantidad de: \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del diez por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 2 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

364-A1.-10, 15 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 847/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. JORGE RUBIO GUADARRAMA en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de HERMILO LOPEZ AGUILAR, se dictó un auto que la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761, 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor; se señalan las doce horas del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en la calle de Lerdo Número Catorce en esta Ciudad de Tenancingo, México, que mide y linda; al norte: 43.00 m con Guadalupe Soto Viuda de Medina, al sur: 43.10 m con Margarita Ayala, al oriente: 17.30 m con José Mendoza, y al poniente: 17.30 m con calle de su ubicación, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Autorizándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces dentro de nueve días convóquense postores y citense acreedores.-Doy fe.-Dado a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1656-10, 15 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1032/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MANJARREZ MAYA, en contra de LEONOR CARDENAS DE MENDIETA, se dictó un auto de fecha 25 de marzo del año en curso, donde se señalaron las 11:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle 18 de marzo, número 124, barrio La Retama, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al oriente: 36.70 m con Luis Cortés, da avuelta una línea al norte en un punto de: 6.00 m en otra: 7.00 m, en otra: 13.00 m con predio que fue del señor Silvestre Rojas, sigue una líneas al poniente de: 12.20 m con terreno anexo a la casa que describimos, da vuelta al sur en: 8.85 m, otra línea al oriente de: 1.10 m, continúa al sur 5.10 m, sigue otra línea al oriente de 6.00 m, después otra al sur: 5.00 m, vuelve al poniente en: 4.00 m, de allí otra vuelta, al poniente de: 13.10 m, después otra de: 4.00 m y por último: 5.00 m con casa de Maria Rafaela y concluye al sur: 8.50 m con el callejón de los Avila o sea Calzada de la Retama, con una superficie total de: 421.14 m²., con un valor comercial de: \$ 453,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado cupletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en Toluca, México, a los 3 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1660.-10, 15 y 18 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 163/96, GUILLERMO TAPIA SOCORRO promueve diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión de un terreno rústico de propiedad particular Tepetatozo propio para el pastoreo conocido con el nombre de El Tanque, ubicado en El Potrero de Acuitlapilco, Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 51.20 m con carretera que comunica al poblado de Coatepec Harinas con Toluca; sur: 59.28 m con Guillermo Tapia, oriente: 61.88 m con camino al Potrero, y poniente: 69.06 m con Carlos Guadarrama, con una superficie aproximada de 3,573 metros con 65 centímetros cuadrados.

La Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, dio entrada a las presentes diligencias ordenándose la publicación del edicto por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, fijándose una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias, a fin de que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, y se fije una copia del presente edicto en la tabla de avisos de éste Juzgado. Tenancingo de Degollado, Estado de México, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1659.-10, 15 y 18 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

En el expediente número 1479/95, que se tramita en este juzgado, MARGARITO CERON BONILLA le demanda a JOSE LORENZO SARAKEY, la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 78, de la colonia Metropolitana Segunda Sección de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 4; al sur: 16.80 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con lote 68; al poniente: 8.00 m con calle Salto del Agua, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Apareciendo que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá de comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria y como se ordena en el artículo antes invocado, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expídanse los edictos correspondientes.

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con Residencia en Nezahualcóyotl, México, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1573.-2, 15 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

JAVIER SANCHEZ AMARO.
PRESENTE.

Se encuentra radicado ante este juzgado el expediente número 677/95, promovido por de señora NORMA ARGELIA MORAN TAPIA que demanda del señor JAVIER SANCHEZ AMARO el divorcio necesario, ignorando su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, a fin de que comparezca ante este H. juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación debiendo comparecer por sí, por apoderado, o por gestor para que lo represente en el presente juicio, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos 185 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca México. Dado en Chalco, México, al primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Ignacio Espinosa López.-Rúbrica.

1550.-2, 15 y 25 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EUGENIO PEREZ ALBA.

En el expediente número 1150/95-2, el C. Juez cuarto de lo civil de Tlalnepantla, México, en su acuerdo de fecha 19 de marzo del año en curso, ordenó emplazar por edictos al demandado FORTUNATO REYES HERNANDEZ, en el presente juicio, respecto de la demanda formulada en su contra por EUGENIO PEREZ ALBA, en la que le demanda, la usucapión, respecto del inmueble con casa en él construida y el cual se encuentra ubicado en la calle de Popocatépetl, del lote 10, de la manzana 10, de la colonia Loma Bonita, inmueble denominado Cerro de Santa Cecilia, Tlalnepantla Estado de México, y el cual contiene las siguientes medidas y colindancias; al norte en: 5.00 m con lote 11, al sur en: 4.66 m con lote No. 9, al oriente en: 20.00 m con Terrenos de Santa Cecilia, al poniente en: 19.40 m con calle Popocatépetl. Teniendo una superficie total de: 95.50 m²

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los tableros de este juzgado a fin de que en el término de treinta días comparezca al juzgado a contestar la demanda.-Dado en el local de este juzgado a contestar la demanda.-Dado en el local de este juzgado a los 27 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

344-A1.-2, 15 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Expediente Núm: 139/96
ANGEL SANTIBAÑEZ LIMON

ROLANDO LEDEZMA, ante éste Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, le demanda juicio ordinario civil usucapión, respecto del terreno marcado con el número 2, de la manzana 33, del Fraccionamiento "Lomas de San Esteban". Municipio de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 mts. con lote 5; al sur: 20.25 mts. con Calle Golondrinas; al oriente: 23.65 mts. con lote 3; al poniente: 26.00 mts con Lote 1, con una superficie de 496.77 metros cuadrados. El C. Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo apercibido de que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad o en el Valle de México.-Se expide en Texcoco, México a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

1577.-2, 15 y 25 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente Núm. 974/95-2.

ANGELINA GARCIA HERNANDEZ, demandó en la vía ordinaria civil en contra de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI y CURBELO, y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI y CURBELO, las siguientes prestaciones: A).-La usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 9, manzana J, colonia Francisco I. Madero, también conocido como Balcones de Santa Ana, de los que pertenecieron al Rancho San Ildefonso o La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; B).-La declaración mediante la resolución judicial respectiva de que me he convertido en la legítima propietaria del inmueble antes referido, para el efecto de que dicha sentencia haga las veces de título de propiedad; C).-La inscripción en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la suscrita, la sentencia final del juicio, respecto del inmueble antes descrito, y cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.00 m colinda con lote 8, al sur: 15.00 m colinda con lote 10, al oriente: 08.00 m colinda con lote 14, poniente: 08.00 m colinda con calle sin nombre

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial.-Se expiden a los 16 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

345-A1.-2, 15 y 25 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el presente expediente con el número 218/96, relativo a las diligencias de Información de Dominios promovidas por MOISES GONZALEZ GARCIA, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del lote de terreno ubicado en la calle del Trueno sin número en el barrio de Tlacopan, Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con propiedad del señor Mario Ybarra Palmerín; al sur: 20.00 metros con servidumbre de paso; al oriente: 5.00 metros con calle del Trueno y al poniente: 5.00 metros con propiedad de la señora Juana Urrutia Viuda de Rojas; con una superficie de 100.00 metros cuadrados; la Ciudadana Licenciada ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS juez séptimo civil de primera instancia del distrito judicial de Toluca, México

Admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.-Dado en la Ciudad de Toluca, México a primero de abril de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

1608.-4, 10 y 15 abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 1990/96, C. JOSE FELIPE JUAREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, predio Tezonsacahuapa, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 18.60 m con Silvia Buendía, al sur: 17.60 m con Arturo López Jorenzana, al oriente: 11.10 m con calle, al poniente: 11.10 m con cerrada. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1987/96, C. FELIPE BUSTOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, predio T. Blanca, manzana 2, lote 15, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.00 m con Av. Hank González, al sur: 8.00 m con otra fracción del vendedor, al oriente: 17.00 m con otra fracción del vendedor, al poniente: 17.00 m con Av. de Las Torres. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1982/96, C. ROMAN CASTAÑEDA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 04, Col. Carlos Hank González, Tierra Blanca, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.98 m con lote 05, al sur: 14.98 m con lote 03, al oriente: 8.01 m con calle sin nombre, al poniente: 8.01 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 1472/05/96, C. ALBERTO CONTRERAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 15, en el Centro de Tlalnepantla, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.50 m linda con la Sra. Elvira Dorantes, sur: 8.50 m linda con calle Ignacio Zaragoza, oriente: 18.55 m linda con Sra. Maria Montes de Vega, poniente: 18.55 m linda con propiedad particular. Superficie aproximada: 166.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

362-A1.-10, 15 y 18 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 154/96, NEREO VEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 25.00 m con J. Jesús Yañez y Paula González, sur: 25.00 m linda con Erasmo Vega Cruz, oriente: 15.00 m linda con acceso, poniente: 15.00 m linda con Lucio Hernández Yañez. Superficie aproximada de: 375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4, 10 y 15 abril.

Exp. 149/96, SILVIA BECERRIL MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad S/N, de la comunidad de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: mide 15.00 m y linda con el señor Lucas Becerril González, sur: mide 12.25 m linda con el señor Luis Castro, al mismo sur sale una línea que mide: 36.20 m linda con el mismo señor, oriente: mide 36.90 m y linda con el señor Benjamin Valdez, poniente: mide 10.60 m y una línea que mide: 36.20 m y linda con terreno del señor Braulio González Rodríguez. Superficie aproximada de: 517.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4, 10 y 15 abril.

Exp. 148/96, JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Atlacomulco, Atlacomulco, México, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 38.20 m linda con Av. Atlacomulco, sur: 39.00 m linda con Mario Jiménez y Graciano González González, oriente: 15.60 m linda con calle sin nombre, poniente: 16.90 m linda con Graciano González González. Superficie aproximada de: 627.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

1611.-4, 10 y 15 abril.

Exp. 147/96, TERESA AMARO DE ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza número 9, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 6.90 m linda con señora Guadalupe Blas Ortega, sur: 8.20 m linda con Vicente Blas Ortega, oriente: 6.60 m linda con Evaristo Blas Ortega, poniente: 7.00 m linda con Prolongación Isidro Fabela. Superficie aproximada de: 51.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4, 10 y 15 abril.

Exp. 146/96, FERDINANDO ESCAMILLA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Rafael Favila número 2, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: dos líneas de: 10.40 y 10.15 m lindan con Raúl y Bernardo Escamilla Suárez, sur: 19.77 m linda con Ferdinando Escamilla Suárez, oriente: 10.40 m linda con una entrada, poniente: dos líneas de: 3.85 m y 8.15 m linda con Iglesia del Señor del Huerto. Superficie aproximada de: 190.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4, 10 y 15 abril.

Exp. 145/96, CARMEN MONDRAGON MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo norte número 44, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: dos líneas de: 7.00 m linda con Melecio Padilla, 12.12 m linda con Paulino Plata, sur: 20.00 m linda con El Seminario, oriente: 10.02 m linda con Pedro Cofín, poniente: 7.86 m linda con Paulino Plata y 2.05 m linda con Calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 105.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril.

Exp. 144/96, GREGORIO AGUIRRE SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 14.07 m linda con Isaias Martínez Rojo, sur: 12.17 m linda con calle S/N, oriente: 17.36 m linda con Hermenegildo Aguirre Sanabria, poniente: 17.36 m linda con Job Aguirre Sanabria. Superficie aproximada de: 227.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril.

Exp. 143/96, LUCIA VAZQUEZ DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al sur de esta población, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 11.15 m linda con Daniel Vázquez Rodríguez, sur: 11.90 m linda con calle Lázaro Cárdenas, oriente: 30.90 m linda con señor Rubio, poniente: 27.17 m linda con señor René. Superficie aproximada de: 323.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril.

Exp. 141/96, VIDAL SANABRIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Antonio Vélez, Atlacomulco, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 13.02 m linda con calle Antonio Vélez, sur: 8.40 m linda con Mercedes Vélez Vda. De del Mazo, oriente: 12.60 m linda con Mercedes Vélez Vda. de Del Mazo, poniente: 7.98 m linda con Mercedes Vélez Vda. De Del Mazo. Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril.

Exp. 140/96, MA. DE JESUS ALONSO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 12.50 m linda con Alejandro Suárez Maximiliano, sur: 14.80 m linda con Margarita Monroy Vda. De Escamilla, oriente: 14.00 m linda con Ma. de los Remedios Cárdenas, poniente: 14.00 m linda con una privada. Superficie aproximada de: 191.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril.

Exp. 139/96, JACINTO DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia 2 de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 48.55 m linda con familia Monroy, hoy calle sin nombre, sur: 60.20 m linda con Florencio de la Cruz Hernández, oriente: dos líneas de 24.40 m y 16.00 m linda con calle sin nombre, poniente: 34.80 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 2,060.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril

Exp. 138/96, ALBERTO ANDRES RUIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlacomulco "Cuatro Milpas", municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 25.00 m linda con Margarita Monroy Vda. De Escamilla, hoy con Ernesto Legorreta Galindo, Andrés Legorreta G., sur: 25.00 m linda con Margarita Monroy Vda. De Escamilla, hoy Alberto Andrés Ruiz Ramírez, oriente: 11.00 m linda con un callejón, hoy con calle privada, poniente: 11.00 m linda con el señor Pastor, hoy con Juan Pastor. Superficie aproximada de: 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril.

Exp. 137/96, FELIX TAPIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia 2 de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Francisco Ruiz, sur: 20.00 m linda con Celia Guzmán, oriente: 20.00 m linda con Francisco Ruiz, poniente: 20.00 m linda con Francisco de la Cruz Guzmán. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4. 10 y 15 abril.

Exp. 136/96, DANIEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlacomulco, México, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 17.68 m linda con Daniel Ortega Núñez, sur: 14.40 m linda con Lucila Vázquez, oriente: 20.60 m linda con Gregorio Cruz Pastor, poniente: 20.60 m linda con Maricela Martínez Cruz. Superficie aproximada de: 330.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4, 10 y 15 abril.

Exp. 142/96, SOLEDAD FLORENCIA ORTEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Mora, calle El Capulín, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 17.5 m linda con Margarito González Flores, sur: 17.5 m linda con Guillermo González Dolores, oriente: 9.10 m linda con calle El Capulín, poniente: 8.80 m linda con Agripina González Vda. de Mercado. Superficie aproximada de: 158.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1611.-4, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

EXP. 425/96 INGENIERO AGRONOMO CIRILO SALVADOR DELGADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Los Amates", municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 29.00 m con Aurelia Vargas; al sur: 38.00 m con Celso Bernal; al oriente: 48.00 m con arroyo; al poniente: 55.00 m con calle Reforma. Superficie aproximada de: 1,790.25 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 28 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 1216/95, MARIO ORIHUELA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez poblado de San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Alicia Monroy; al sur: 26.00 m con Jaime Hernández; al oriente: 9.62 m con Esteban Hernández; al poniente: 10.00 m con calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 255.32 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 21 de agosto de 1995. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 1581/95, SILVESTRE DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Rodríguez Contreras; al sur: 15.00 m con entrada; al oriente: 12.00 m con Juan Rodríguez Contreras; al poniente: 12.00 m con calle. Superficie aproximada de: 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de noviembre de 1995. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril

EXP. 1205/95, SALOMON SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango La Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 71.60 m con calle; al sur: 95.50 m con Jorge Valdez; al oriente: 80.00 m con carretera de la línea de luz; al poniente: 77 m con calle. Superficie aproximada de: 6,558.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 21 de agosto de 1995. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 341/96, JOSE HURTADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas (Totolmajac), municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 92.00 m con Jesús Popoca; al sur: 58.00 m con calle en proyecto, 14.00 m con Erminio Domínguez; al oriente: 82.00 m con Erminio Domínguez, 80.00 m con Angel Molina Delgado; al poniente: 182.00 m con Nicanor Figueroa. Superficie aproximada de: 12,700 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 414/96, EDMUNDO LOPEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 48.75 y 25.90 mts. con David Flores Sánchez y Eliseos Flores Flores; al sur: 85.50 mts. con Odilon Mendez Guadarrama y Raúl Flores Nava ; al oriente: 83.00 mts. con Horacio López Mendez; al poniente: 68.15 y 21.60 mts. con carretera y Eliseo Flores Flores. Superficie aproximada de: 5,740.32 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril

EXP. 426/96 ARTURO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 7.40 m con Av. Hidalgo; al sur: 7.40 m con Alfredo Mendiola Figueroa; al oriente: 26.33 m con Alfredo Mendiola Figueroa; al poniente: 26.33 m con Alfredo Mendiola Figueroa. Superficie aproximada de: 194.842 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 427/96, JOSE HURTADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Abrojo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 195.00 m con Miguel Popoca; al sur: 186.00 m con Adan Mendez Trujillo y Beatriz Flores; al oriente: 117.50 m con Pablo Domínguez y Erminio Domínguez; al poniente: 32.00 m con carretera El Abrojo-Ixtapan de la Sal, 40.00 m con Beatriz Flores. Superficie aproximada de: 10,428.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 428/96, JUAN FRANCISCO PEDROZA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 15, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 41.80 m Armando Bernal García, Antonio Martínez Fuentes, Domingo Becerril y José González Popoca; al sur: 41.40 m con Francisco Lugo Bustos, 2.20 m de amplitud de entrada por el lado sur; al oriente: 17.00 m con Francisco Lugo Bustos; al poniente: 8.70 m con Angel Pedroza Guadarrama. Superficie aproximada de: 534.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 6 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 565/96, JAVIER CARLOS ALBARRAN ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El paraje denominado "La Loma" acera oriente de la Av. Matamoros, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 47.00 m y colinda con Agustín Castañeda Arreño; al sur: 47.00 m y colinda con Lidia Domínguez García y Hugo Guadarrama Domínguez; al oriente: 5.60 m y colinda con Joaquín Medina Ochoa; al poniente: 8.00 m y colinda con Av. Matamoros. Superficie aproximada de: 319.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 565/96, ROBERTO PEDRO VELAZCO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El paraje de nominado "El Izote", municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 56.00 m y colinda con Javier Velazco; al sur: 58.00 m y colinda con el resto de donde se segrega esta fracción; al oriente: 10.00 m y colinda con prolongación de la calle Profr. Antonio Vázquez; al poniente: 10.00 m y colinda con Pablo Ayala.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 577/96, ROBERTO ZATARAIN MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo S/N, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con Ramón Herrera Guadarrama; al sur: dos líneas: 3.00 y 11.00 m con calle Ocampo y Vicente Flores; al oriente: dos líneas: 18.66 y 24.00 m con Alfredo Flores García y Vicente Flores; al poniente: 42.80 m con Matilde Sotelo. Superficie aproximada de: 333.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 574/96, ODILON VICTORIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Juárez No. 40 en San Martín Coapaxtongo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 20.83 m y colinda con Romana Blanquel; al sur: 26.32 m y colinda con Maximino Blanquel; al oriente: 38.47 m y colinda con Juan Mejía Pichardo; al poniente: 33.36 m y colinda con calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 907.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril

EXP. 573/96, JUAN MEJIA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Benito Juárez S/N en San Martín Coapaxtongo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 20.83 m con Romana Blanquel; al sur: 26.32 m con Maximino Blanquel; al oriente: 43.50 m con Gonzalo Mejía; al poniente: 38.47 m con Odilón Victoria Ramírez. Superficie aproximada de: 907.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 571/96, DIONISIO NAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, San Martín, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 830.00 m con Evaristo Nava González; al sur: 830.00 m con Fernando Martínez Nava; al oriente: 50.00 m con Roberto Rubí Delgado; al poniente: 50.00 m con Río de las Flores. Superficie aproximada de: 41,500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 570/96, ALEJANDRO JESUS HERNANDEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, en el barrio de la segunda de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 11.05 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 11.20 m con Blanca Esthela Juárez Nava; al oriente: 18.00 m con Esthela y Teresa Alvarez D.; al poniente: 17.85 m con José Hernández Ortiz. Superficie aproximada de: 199.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 637/96, MANUEL DOMINGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Ferrería de la Ranchería de Yautepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 58.00 m con Eloy Tinoco, al sur: 99.50 m con Rafael Rea, al oriente: 282.50 m con Juan Arizmendi; al poniente: 273.00 m con Gumecindo Fuentes y Asunción Domínguez. Superficie aproximada de: 21,782.81 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 28 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 643/96, MANUEL DOMINGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Rancho Escondido en Tlacopan, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 350.00 m con Elías Domínguez Morales; al sur: 350.00 m con Rosalio Andrade Sánchez y J. Asunción

Domínguez Morales; al oriente: 63.00 m con Miguel Domínguez Morales; al poniente: 70.00 m con Román Domínguez Fuentes. Superficie aproximada de: 117.775 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 28 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 567/96, EVARISTO RANGEL ARIZMENDI COLIN Y LAURA SANCHEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en acera oriente de la 4a. calle de Dolores, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 51.00 m con Filiberto Arizmendi C.; al sur: 52.00 m con Francisca Arizmendi C.; al oriente: 14.40 m con Guadalupe y Filiberto Arizmendi C.; al poniente: 12.45 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 692.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 26 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 652/96, SONIA MENDOZA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 12, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Angel Beltran García; al sur: 10.00 m con camino vecinal, al oriente: 10.00 m con Rosa Mendoza Diaz Leal; al poniente: 10.00 m con Agustina Mendoza Diaz Leal. Superficie aproximada de: 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 28 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

1621.-4, 10 y 15 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

EXP. 269/96, ENRIQUE HUERTA CONDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama Esq. con Adolfo López Mateos, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 8.60 con calle Adolfo López Mateos; al sur: 6.75 con Jesús Carmona Escalona; al oriente: 11.10 con Guadalupe Colín; al poniente: 15.80 con calle Aldama. Superficie aproximada de: 90.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 22 de marzo de 1996. El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. Rúbrica.

1612.-4, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

EXP. 176/96, VICTORINA HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuertel Tercero, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 11.00 m linda con María de Jesús Mejía; al sur: 11.00 m linda con Ismael del Mazo; al oriente: 23.00 m María de Jesús Mejía; al poniente: 23.00 m linda con Guillermo Cárdenas. Superficie aproximada de: 253.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril

EXP. 175/96, JUAN CARLOS RUIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 25.50 m linda con Rigoberto Ruiz; al sur: dos líneas de 6.50 m y 18.50 m linda con barranca; al oriente: 20.00 m linda con Alfredo Mujica y barranca; al poniente: 37.50 m linda con Leonardo Ruiz Santos. Superficie aproximada de: 664.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 174/96, SANTOS CIRENIA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maye El Fresno, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 30.00 m linda con Guadalupe Pérez Monroy; al sur: 55.00 m linda con barranca; al oriente: 95.00 m linda con Luis Flores Martínez; al poniente: 58.00 m linda con Guadalupe Martínez Herrera. Superficie aproximada de: 2,780.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 173/96, EMMA AGUIRRE CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 12.40 m linda con Víctor Dávila; al sur: 12.70 m linda con Eudelia Cárdenas de Aguirre; al oriente: 31.40 m linda con Emma Aguirre Cardenas; al poniente: 34.65 m linda con Ma. de la Luz Aguirre de González. Superficie aproximada de: 414.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril

EXP. 172/96, GERARDO CRUZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro "La Lagunita", municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda, al norte: 19.00 m linda con Salvador Mendoza C.; al sur: 19.00 m linda con Raúl Guzmán Bautista; al oriente: 10.00 m linda con camino de acceso; al poniente: 10.00 m linda con Jorge Cordero González. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril

EXP. 171/96, GUADALUPE SANTOYO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 29.90 con Agustín Hernández; al sur: 19.30 m con privada S/N; al oriente: 10.00 m con Luis Santoyo Peña; al poniente: 15.70 con carretera a San Lorenzo Tlacotepec. Superficie aproximada de: 275.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 170/96, LUIS SANTOYO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 26.26 m con Luis Santoyo Peña; al sur: 26.00 m con Enrique Peña del Mazo; al oriente: 39.20 m con Profra. Rosa Ma. Pérez Vega; al poniente: 44.00 m con Enrique Peña del Mazo. Superficie aproximada de: 1,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 169/96, LUIS SANTOYO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 20.00 m con Agustín Hernández; al sur: 20.00 m con privada S/N; al oriente: 10.00 m con José Legorreta López; al poniente: 10.00 m con Guadalupe Santoyo Peña. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 168/96, ROSALINA CEDANO DE OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hondiga, Acambay, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 50.00 m linda con Jova Martínez; al sur: 50.00 m linda con camino; al oriente: 72.5 m linda con Rosalina Cedano de Ojeda, actualmente linda con Juana Pérez Rojas; al poniente: 72.5 m linda con Erasmo Becerril, actualmente linda con Emilio Becerril Becerril. Superficie aproximada de: 3.725.00 m2 .

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 167/96, TARCISIO NAVA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 38.00 m linda con Samuel Mendoza Lovera; al sur: 38.00 m linda con José Ramiro Nava Guerrero; al oriente: 31.48 m linda con Samuel Mendoza Lovera; al poniente: 31.48 m linda con Rafael Valencia. Superficie aproximada de: 1,196.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 166/96, ROSARIO CONTRERAS COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 83.00 m linda con Ma. del Carmen Colin C.; al sur: 110.00 m linda con Elena Colin Colín; al oriente: 27.00 m linda con Celso Colin Pérez, al poniente: 49.00 m linda con Nicolás Colín y Elena Colín. Superficie aproximada de: 1076 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 165/96, ENRIQUE CASIO ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Monroy C., municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 24.50 m linda con Antonio Valencia M.; al sur: 18.60 m con Modesta Mondragón O.; al oriente: 12.00 m linda con Joaquín Cordero G.; al poniente: 15.00 m linda con calle Guadalupe Monroy C. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 164/96, PAULINO VEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de la Candelaria, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 20.85 m linda con Alfonso González Monroy; al sur: 19.30 m linda con servidumbre de paso de Vicente, Alberto y Paulino Vega Cruz; al oriente: 35.35 m linda con Vicente Vega Cruz; al poniente: 37.20 m linda con Mónica Plata. Superficie aproximada de: 777.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril

EXP. 163/96, FELIPE DE LA CRUZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: dos líneas de 24.00 m linda con Margarito y Francisco de la Cruz, 32.00 m linda con Margarito y Francisco de la Cruz, al sur: 24.00 m linda con Margarito de la Cruz; al oriente: dos líneas de 12.00 m linda con Margarito y Francisco de la Cruz, 45.50 m linda con María Becerril; al poniente: 72.00 m linda con Margarito Cruz. Superficie aproximada de: 2,081.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 162/96, EMMA AGUIRRE CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 8.67 m linda con Víctor Dávila; al sur: 8.67 m linda con Eudelia Cárdenas de A.; al oriente: 30.95 m linda con Emma Aguirre Cárdenas; al poniente: 31.40 m linda con Emma Aguirre Cárdenas. Superficie aproximada de: 270.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 161/96, MARICELA VALDEZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 20.30 m linda con Arturo Velázquez; al

sur: 23.05 m linda con Tomás Sotelo Velázquez; al oriente: 12.50 m linda con Francisco Carreño; al poniente: 13.00 m linda con calle privada. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 160/96, JUAN SANCHEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Tecocac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 58.00 m linda con Paulino Flores hoy Pedro Bajonero Alcántara; al sur: 61.23 m linda con Anastasio Hernández de Jesús y Armanda Hernández Vda. de Lovera; al oriente: 41.23 m linda con Moisés Colin Monroy; al poniente: 37.60 m linda con Modesto Becerril Escobar. Superficie aproximada de: 2350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 159/96, DANIEL SALDIVAR BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dlximoxi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 39.90 m linda con Carlos Plata; al sur: 72.00 m linda con Francisco Becerril; al oriente: 95.80 m linda con mi propiedad; al poniente: 131.70 m linda con María Martínez. Superficie aproximada de: 6.259.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 158/96, ERASMO VEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 26.00 m linda con Nereo Vega Cruz; al sur: 30.00 m linda con camino vecinal; al oriente: 45.00 m linda con privada o acceso; al poniente: 45.00 m linda con Lucio Hernández Yáñez. Superficie aproximada de: 1260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 157/96, EVA REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 12.00 m colinda con privada permutada por Benito Colin Yáñez y Francisco Colin Cárdenas; al sur: 12.00 m linda con Salvador Regalado Hernández; al oriente: 30.00 m linda con Salvador Regalado Hernández; al poniente: 26.80 m linda con Porfiria Hernández. Superficie aproximada de: 339.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 156/96, AURELIA CHAVEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: tres líneas de 6.50, 8.50, 8.80 m linda con Virgilio Vázquez Partida; al sur: dos líneas de 8.60, 17.30 m linda con calle Bugabilias; al oriente: no tiene medida por terminar en punta; al poniente: 11.50 m linda con Carmen Sanabria González. Superficie aproximada de: 142.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

EXP. 155/96, GREGORIO CRUZ PASTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Isidro Fabela S/N, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: dos líneas de 6.60 y 6.60 m linda con Agustín Valencia Becerril; al sur: tres líneas de 15.00 m 5.50 m, 5.55 m, linda con Josefina Ortega Núñez; al oriente: cuatro líneas de 11.60 m, 3.15 m, 26.25 m, 8.95, lindan con Maricela Escobar Jiménez; al poniente: siete líneas de 7.00 m, 4.00 m, 3.50 m, 2.40 m, 2.00 m, 1.15 m, 23.47 m, lindan con Daniel Ortega Núñez. Superficie aproximada de: 960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Febrero de 1996. El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores. Rúbrica.
1611.-4, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. TEX. I.A. 1578/96, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Representado por el LIC. FRANCISCO LEONARDO SANTOS RODRIGUEZ, Apoderado y Subdelegado Jurídico de INFONAVIT en el Estado de México, Delegación VII, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Juanito, ubicado en calle 1a. privada de Netzahualcōyotl, en el barrio de San Juan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: en 107.46 m con propiedad privada, al este: en dos tramos, el primero de 65.80 m con calle 1a. privada de Netzahualcōyotl, y el segundo de 17.42 m con propiedad privada, al sur: en cuatro tramos, el primero de 9.10 m con propiedad privada, el segundo de 59.10 m con propiedad privada, el tercero de 30.00 m con propiedad privada y el cuarto de 8.72 m con propiedad privada, al oeste: en tres tramos, el primero de 15.30 m con propiedad privada, el segundo de 7.60 m con propiedad privada y el tercero de 57.32 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 8,160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad Adscrito al Infonavit.-Rúbrica.

363-A1.-10, 15 y 18 abril

No. de Contrato: 11391.

Exp. 859/96, SR. JESUS ARIAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, La Cerca, manzana 4, lote 55, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 14.32 m con lote 50, al oriente: 32.74 m con el lote 54, al poniente: 38.15 m con propiedad de la Sra. Manuela Sta. Maria actualmente Sr. Rey Medina. Superficie aproximada de: 387.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11407.

Exp. 858/96, SR. MANUEL CERNA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. de San Sebastián Chimalpa, predio Tlapiazco, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.60 m con lote letra J, al sur: 16.40 m con Prisiliano Nájera y Pilar Nájera, actualmente Sr.

Antonio Angeles, al oriente: 12.50 m con Prisiliano Nájera actualmente Sr. Gregorio Villegas, al poniente: 12.50 m con el acceso hoy calle Jardines. Superficie aproximada de: 206.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11425.

Exp. 855/96, PEDRO TRONCOSO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. de San Sebastián Chimalpa, predio La Cerca, manzana 4, lote 1, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.00 m con lote 12 manzana 4 de la Sra. Maria de la Salud Chávez, al sur: 9.00 m con calle 5 de Mayo, al oriente: 16.50 m con Vías del Ferrocarril hoy calle Estatal, al poniente: 16.50 m con lote 2 de la manzana 4. Superficie aproximada de: 148.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11387.

Exp. 853/96, SALVADOR VERA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. de San Sebastián Chimalpa, predio Tlapiazco, manzana 4, lote 2, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 18.40 m con lote A actualmente Sr. Prisiliano Nájera, al sur: 18.20 m con lote C del Sr. Manuel Jardines, al oriente: 15.00 m con Prisiliano Nájera hoy Mario Rosas, al poniente: 15.00 m con calle hoy avenida Arenal. Superficie aproximada de: 274.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11411.

Exp. 857/96, MARIO ALBERTO RICOMANRIQUES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. El Arenal de San Sebastián Chimalpa, predio Cinta Larga, manzana 1, lote 15, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.41 m con lote 16, al sur: 10.25 m con lote 14, al oriente: 11.62 m con calle 15 de Septiembre, al poniente: 11.62 m con construcción. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11395.

Exp. 861/96, ANITA ROBLES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Las Vías, manzana 1, lote 15, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con propiedad de la Sra. Ma. Cristina Ceja Aguilar, al sur: 12.00 m con calle 15 de Septiembre, al oriente: 10.00 m con lote 16 manzana 1 de la Sra. Victoria P., al poniente: 10.00 m con lote 14 manzana 1 de Silvia Mondragón. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11295.

Exp. 1938/96, C. MARGARITA EUGENIA MEJIA MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Magdalena Atlipac, predio Apantenco, manzana 1, lote 28, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Apantenco, al sur: 8.00 m con la Empresa Andsa, al oriente: 15.00 m con lote 27, al poniente: 15.00 m con lote 29. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11356.

Exp. 1936/96, C. MARCIAL GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Magdalena Atlipac, manzana S/N., lote 03, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Lienzo Charro El Salado, al sur: 10.00 m con calle Libertad, al oriente: 30.00 m con Lorenzo Hernández, al poniente: 30.00 m con Angel Hernández O. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11362.

Exp. 1939/96, RAUL GALVEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magdalena Atlipac, predio Hueyapa, manzana S/N., lote 12, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.00 m con Marye Gladys Ortega, al sur: 7.00 m con Av. Morelos, al oriente: 19.70 m con Marye Gladys Ortega, al poniente: 19.70 m con Guadalupe Martínez García de Salazar. Superficie aproximada de: 137.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1835/96, BENJAMIN VELASCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, predio Cruz de la Palma, manzana 1, lote 6, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.60 m con Camilo Martínez Matías, al sur: 15.20 m con Eugenio Eloy Velasco Matías, al oriente: 8.20 m con Antonio Morales, al poniente: 8.20 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 122.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1833/96, CAMILO MARTINEZ MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, predio Cruz de la Palma, manzana 1, lote 5, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.00 m con Rogelio Avendaño Canto, al sur: 14.60 m con Benjamín Velasco Martínez, al oriente: 8.40 m con Antonio Morales, al poniente: 8.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

No. de Contrato: 11136.

Exp. 1790/96, JUANA MENDOZA DE MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 1, lote 3, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.00 m con calle principal, al sur: 16.00 m con Candelario Posadas y Audifas Dávalos G., al oriente: 20.00 m con Jacinto Ramírez Cruz, al poniente: 20.00 m con Trinidad Amador Soto. Superficie aproximada de: 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1826/96, ABEL CONTRERAS SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, predio T. Blanca, manzana 1, lote 33, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con lote 34, al sur: 12.00 m con lote 32, al oriente: 10.00 m con lote 22, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1834/96, C. ENEDINO SOLANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 01, lote 08, Col. Carlos Hank González, Cruz de la Palma, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.40 m con Eugenio Eloy Velasco M., al sur: 15.40 m con lote 09, al oriente: 8.00 m con Antonio Morales, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 123.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1824/96, PATRICIA NORIEGA DE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, manzana 1, lote 26, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con lote 27, al sur: 12.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 15, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1863/96, C. CELSO AMADOR SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, predio T. Blanca, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.00 m con camino vecinal, al sur: 8.00 m con propiedad del mismo vendedor, al oriente: 20.00 m con Trinidad Amador Soto, al poniente: 20.00 m con propiedad del mismo vendedor. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1825/96, C. MICAELA CASTILLO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, predio T. Blanca, manzana 1, lote 39, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.50 m con lote 40, al sur: 11.50 m con lote 38, al oriente: 10.45 m con calle sin nombre, al poniente: 10.45 m con lote 28. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1865/96, JOSE CRUZ CALLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, predio T. Blanca, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 10.00 m con Gregorio Romero, al oriente: 19.00 m con Gabriel López O., al poniente: 19.00 m con Gregorio Romero. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1823/96, FLORENCIA ARIAS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, predio Huixachtitla, manzana 1, lote 7, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

Exp. 1866/96, TEODORO ANSELMO ORTEGA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, predio T. Blanca, manzana 4, lote 62, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin

nombre, al sur: 8.00 m con lote 52, al oriente: 15.00 m con lote 63, al poniente: 15.00 m con lote 61. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1870/96, GUILLERMINA MARQUEZ VIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, manzana 1, lote 30, del predio Teca, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.44 m con lote 7, al sur: 9.44 m con calle sin nombre, al oriente: 12.75 m con lote 29, al poniente: 12.71 m con lote 31. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1871/96, CIPRIANO HERNANDEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, predio Tecalco, manzana 1, lote 8, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.01 m con calle sin nombre, al sur: 8.01 m con propiedad privada, al oriente: 14.99 m con lote 7, al poniente: 14.99 m con lote 9. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1975/96, C. FRANCISCA GREGORIA SANCHEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 09, Col. Carlos Hank González, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 20.00 m con Gregorio Romero, al sur: 20.00 m con Isaias Avendaño, al oriente: 8.00 m con calle de Los Pinos, al poniente: 8.00 m con propiedad Sr. Isaias. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1976/96, MARIA CRISTINA VICENTEÑO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, predio T. Blanca,

manzana 2, lote 32, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.40 m con propiedad privada, al sur: 10.44 m con calle sin nombre, al oriente: 11.50 m con lote 33, al poniente: 11.50 m con lote 31. Superficie aproximada de: 120.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1977/96, JOSE SANTACRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Carlos Hank González, predio T. Blanca, manzana 3, lote 4, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 8.35 m con calle sin nombre, al sur: 8.35 m con Prop. Particular, al oriente: 14.27 m con lote 5, al poniente: 14.27 m con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1801/96, C. JESUS SANCHEZ VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 01, lote 14, Col. Carlos Hank González, Tierra Blanca, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con lote 15, al sur: 12.28 m con calle, al oriente: 8.74 m con calle, al poniente: 11.36 m con lote 25. Superficie aproximada de: 122.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.

Exp. 1991/96, C. ANGEL JUAREZ COTONIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, predio Tecalco, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Feliciano Rivero S., al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con Tomás Hdez. Ortega, al poniente: 20.00 m con María González. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes La Paz, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1661.-10, 15 y 18 abril.